El Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S. P, elabora y aprueba los estudios de conveniencia que justifican la necesidad de contratar **"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS EXISTENTES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO EL EDÉN, EL ROBLE; LAS ÁGUILAS; LA MARINA Y ABEDULES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO."**

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 1º de la Constitución Política Colombiana, determina que Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual prevalece el interés general, al mismo tiempo en su artículo 2º establece los fines esenciales del Estado y el compromiso de las autoridades por garantizar la realización efectiva de los deberes sociales; por tal razón nuestro Constituyente Primario dedicó un capítulo exclusivo a los servicios públicos (Capítulo 5, Titulo XII), pues al cumplir un rol tan importante dentro de nuestra sociedad, como lo es su incidencia en la calidad de vida y la dignidad de las personas, son entonces considerados inherentes a la finalidad social del Estado. Ahora bien, en el artículo 365 de la C.P.C, establece que los servicios públicos pueden ser prestados, por el Estado directa o indirectamente, sometidos a un régimen jurídico especial y asignándoles la tarea de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. es una sociedad anónima y empresa de servicios públicos oficial del orden departamental, que regula sus actividades contractuales con fundamentos en las siguientes disposiciones:

El artículo 31 de La ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte, la Ley 689 de 2001: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: "Régimen de la Contratación, los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".

De igual forma el Acuerdo No. 002 de 2020 adoptó el nuevo manual de contratación de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., el cual dispone entre otras cosas que los Actos y Contratos de la empresa, se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos.

Conforme a los estatutos de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., el Gerente de la empresa es el representante legal de la misma, ostentando facultades generales para suscribir contratos que estén enmarcados en el misional de la organización y faciliten su sostenibilidad, eficiencia y calidad.

Que Empresas Públicas del Quindío por ser una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios es sujeto de control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y tiene la obligación de suministrar la información relativa a los servicios públicos que prestan en su correspondiente jurisdicción.

Que el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, determina que cada municipio del país tiene el deber de asegurar a todos sus habitantes la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica,

gas combustible y telefonía pública básica conmutada a través de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto[1], o directamente por la administración central del respectivo municipio.

De otra parte, se tiene que el artículo 365 de la Constitución Política establece que el estado es el encargado de asegurar una prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; frente a lo antes indicado la H. Corte Constitucional en Sentencia T641 de 2015 indicó que:

> *"(...) El ordenamiento jurídico colombiano establece en cabeza del Estado, el deber de garantizar a todas las personas el acceso al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente, de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así lo prevé el artículo 365 de la Constitución Política "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." En este sentido, corresponde al Estado regular, controlar y vigilar la prestación de los servicios públicos.*
>
> *En cuanto a las condiciones reunir el agua que le es suministrada a las personas para suplir sus necesidades alimenticias, agrícolas y tecnológicas, la observación Nª 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, establece una serie de factores que debe contener este servicio, con el fin de garantizar a toda persona, un adecuado ejercicio de este derecho. En este orden, el derecho al agua debe contar con:*
>
> a) ***Disponibilidad.*** *Es decir, que la cantidad de agua suministrada a cada persona debe ser continua y suficiente para los usos personales y domésticos.[10]Así mismo, dispone que la cantidad de agua debe ser proporcionada de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y atendiendo la situación fáctica de cada persona, esto en razón a que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales por motivos de salud, clima y condiciones de trabajo.*
>
> b) ***Calidad.*** *Esto es, que el agua suministrada no debe contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que afecten o amenacen la salud de las personas. Así, el agua debe tener un color un olor y un sabor aptos y aceptables para cada uso personal o*
>
> *doméstico. (...)"*[2]

Que en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley y la jurisprudencia constitucional vigente, Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. tiene a su cargo la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, dentro del cual se encuentra la potabilización del agua, entendida como el conjunto de procesos físicos, químicos y operativos que se desarrollan en las plantas de tratamiento con el fin de transformar el agua cruda en agua potable apta para el consumo humano. Dicho proceso comprende etapas tales como la desarenación, conducción, coagulación, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y distribución.

Que los equipos e infraestructuras que permiten garantizar el adecuado tratamiento y posterior distribución del agua potable constituyen elementos esenciales para la protección de la salud pública y el bienestar de la comunidad. Dentro de estos se

[1] En el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, el legislador estipuló un nuevo tipo contractual; el de prestación de servicios públicos domiciliarios, y lo definió como aquél acuerdo de voluntades *"en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados"*.

[2] Sentencia T-641/15

encuentran sistemas electromecánicos y estructuras hidráulicas asociadas al proceso, tales como bombas para dosificación de productos químicos, equipos de cloración, válvulas, accesorios y elementos de control hidráulico como compuertas de admisión, regulación y aislamiento que hacen parte integral del funcionamiento de unidades como los filtros y demás componentes del sistema de potabilización.

Que, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio, la eficiencia operativa de las plantas y la adecuada conservación de los activos, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos, estructuras y elementos operativos que conforman el sistema de tratamiento de agua potable.

Es por lo anterior que Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P debe de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo y potabilización del agua, pues es a través de ello que evita o mitiga los fallos de los equipos, minimiza la necesidad de reparaciones costosas, asegura un suministro de agua continuo, una operación optima en las plantas, impide que se generen fugas de agua ,extiende la vida útil de los activos de la empresa , el tiempo de inactividad no planificado y aumenta la eficiencia en la operación general.; por lo antes mencionado se requiere adelantar proceso contractual con el objetivo de minimizar el tiempo de inactividad causado por fallos inesperados de los sistemas, al igual que permita restablecer el buen funcionamiento y el nivel de rendimiento de los activos de la empresa.

Así mismo, se tiene que los acueductos de los Municipios de La Tebaida y Circasia, cuenta con apoyo electromecánico de sistemas de bombeos para la impulsión de agua cruda en la estación de Bombeo Las Águilas y la estación de Bombeo El Roble en el municipio de Circasia y la impulsión de agua tratada del sector del edén hasta la cabecera municipal de La Tebaida.

Que los sistemas de bombeo Las Águilas y El Roble del Municipio de Circasia constituyen infraestructuras fundamentales dentro del sistema de abastecimiento de agua potable, toda vez que estas estaciones son las encargadas de impulsar el agua cruda desde las fuentes de captación hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), donde se desarrollan los procesos de potabilización requeridos para su posterior distribución a la población. El adecuado funcionamiento de estos sistemas de bombeo resulta indispensable para garantizar la continuidad en el suministro de agua hacia la planta de tratamiento, ya que cualquier falla, disminución en su capacidad operativa o interrupción en su funcionamiento podría afectar el caudal necesario para el proceso de tratamiento y, en consecuencia, comprometer la prestación del servicio público de acueducto en el municipio.

En cumplimiento del objeto misional de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., y en aras de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de acueducto, se hace necesario adelantar el mantenimiento correctivo de la motobomba #2 marca US de 250 hp de 10 etapas ambas ubicada en las estación de bombeo de Las Águilas y la Motobomba marca US de 150 hp de 8 etapas ubicada en el Roble, las cuales actualmente presentan fallas que impiden su adecuada operación.

Es importante precisar que, si bien durante la vigencia anterior se ejecutó un contrato cuyo objeto contemplaba el mantenimiento correctivo de los equipos en mención, dicha intervención fue realizada y recibida a satisfacción por la entidad.

No obstante, con posterioridad a su ejecución, se presentaron nuevos daños en los equipos, los cuales constituyen una situación sobreviniente, independiente y no previsible al momento de la ejecución del contrato anterior.

De acuerdo con los reportes operativos, las fallas actuales en la estación de bombeo de las Aguilas habrían sido ocasionadas por presuntas variaciones en el suministro de energía eléctrica, derivadas de intervenciones realizadas en las redes de alta tensión del sector. Como consecuencia de estos eventos, se generaron daños en los siguientes componentes: motor eléctrico marca US de 250 HP correspondiente al motor eléctrico de la bomba No. 2, los cuales presentan continuidad entre la carcasa y las bobinas; el arrancador suave Alistar 48 marca Telemecanique, que no enciende; y el transformador de baja tensión de 440 a 220 voltios, el cual presenta variaciones de voltaje y ruido constante.

En atención a lo anterior, la entidad elevó reclamación ante la Empresa de Energía del Quindío el día 25 de abril de 2025, con el fin de que se verificaran las posibles afectaciones en el suministro de energía. Dicha solicitud fue resuelta mediante comunicación del 28 de agosto de 2025, en la cual se indicó que, conforme a sus registros y análisis técnicos, no se evidenciaron fallas, interrupciones ni alteraciones en los niveles de tensión atribuibles al servicio prestado, razón por la cual la reclamación fue resuelta de manera desfavorable.

Así las cosas, y considerando que los daños actuales afectan directamente la operatividad de la infraestructura de bombeo, se configura una nueva necesidad contractual, autónoma e independiente del contrato previamente ejecutado, toda vez que corresponde a la atención de daños posteriores derivados de una causa externa (descarga atmosférica). En este sentido, no resulta procedente imputar la presente situación a deficiencias en el mantenimiento anteriormente realizado, ni a la garantía del mismo, en tanto los daños obedecen a circunstancias ajenas a la intervención contratada.

Finalmente, la no atención oportuna de esta situación compromete la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto, generando riesgos de desabastecimiento, afectaciones a la comunidad y posibles contingencias operativas, por lo cual se hace indispensable adelantar de manera inmediata el proceso de contratación correspondiente.

Que el sistema de bombeo de El Edén suministra la impulsión constante hacia la red de distribución de agua potable del municipio de La Tebaida y garantiza las presiones hidráulicas de abastecimiento, tal y como lo establece la Resolución 0330 del año 2017; dicho procedimiento permite mejorar la eficiencia de la red y permite una continuidad en la prestación del servicio a todos y cada uno de los usuarios a los que la empresa les presta el servicio. Razón por la cual se reafirma la necesidad de garantizar el mantenimiento a los mismos, con el fin de asegurar una prestación del servicio eficiente.

Para suplir la necesidad se requiere realizar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el siguiente objeto contratar **"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS EXISTENTES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO EL EDÉN, EL ROBLE; LAS ÁGUILAS; LA MARINA Y ABEDULES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS EXISTENTES EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO EL EDÉN, EL ROBLE; LAS ÁGUILAS; LA MARINA Y ABEDULES DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO."

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PLANTA	DESCRIPCION	SERVICIO
PTAP GENOVA	Motobomba de 2HP sin marca trifásica 220v	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
	Filtro 4	Reparación de vástago en bronce SAE 62 de 1 1/2" x 1.5m, desmonte instalación y puesta en servicio
PTAP BUENAVISTA	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	Bombas dosificadoras de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio
PTAP PIJAO	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
PTAP BAYONA	Bombas dosificadoras de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio
	2 cloradores marca Regal	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento

	2 basculas electrónicas para cloro marca REGAL modelo ecs 402	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
	2 motobombas marcan IHM de hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	Motobomba marca IHM de 6,6 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
PTAP MONTENEGRO	Motobomba lavado de unidades marca IHM 15 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	motobomba de 2 caballos marca PEDROLLO	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
PTAP QUIMBAYA	Motobomba marca IHM de 3 caballos	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura, instalación de arrancador directo.
	Dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	Bomba dosificadora de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio
PTAP CIRCASIA	motobomba sistema de cloración	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	Sistema de dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
	Planta eléctrica marca KIPOR DIESEL	Mantenimiento preventivo y correctivo cambio de aceite, filtros e instalación de cargador externo puesta en servicio

PTAP FILANDIA	Dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	Bomba dosificadora de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio
	Bascula para cilindros de cloro	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
PTAP SALENTO	Dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento
	Bomba dosificadora de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalacion y uesta en servicio
	Bascula para cilindros de cloro	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio
ESTACIONES DE BOMBEO		
ESTACION DE BOMBEO EL EDEN	motobomba #1 marca WEG de 40 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	motobomba #2 marca US de 40 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	motobomba # 3 marca PRIMELINE de 40 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	motobomba # 4 marca PRIMELINE de 100 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura
	motobomba # 5 marca US de 40 hp	Rebobinado de motor eléctrico. Desmonte, instalación y puesta en funcionamiento. Cambio de rodamientos, ajuste de ejes y carcasas.
	motobomba pozo El Edén marca Franklin de 100 hp	Mantenimiento preventivo y correctivo del tablero de potencia y control de la motobomba del pozo. Limpieza general, ajuste de puntos eléctricos, ajuste temporizador pruebas eléctricas.

ESTACION DE BOMBEO EL ROBLE	Motobomba marca US de 150 hp de 8 etapas	Mantenimiento preventivo y correctivo fabricación eje de 1 1/2" inox por 2 m, 1 rodamiento de contacto angular, 1 rodamiento rígido de bolas, reconstrucción de porta empaques de 8" bujes bronces ZAE65, fabricación de tuerca de 2" en bronce ZAE65, cambio de aceite ISO 150, cambio de tornillería, 1 Eje mecanizado en acero inoxidable de 1 3/4" 316 X 4m, Fabricación y cambio de 10 bujes para carcasa de impulsores en bronce SAE65 de 90mm X 58mm X 1 3/4" y rectificado de campana se succión, Fabricación y cambio de bujes para brida de empalme y carcasa de succión en bronce SAE65 de 200mm X 58mm X 1 3/4", Fabricación de brida y cambio de 2 bujes para brida de empalme y carcasa de succión en bronce SAE65 de 200mm X 58mm X 1 3/4", Encamisada de 10 impulsores y soldada con anillo en bronce SAE65 de 134mm X 148mm X 35mm., Fabricación de 10 bujes de sujeción de impulsores de 100mm X 1 3/4" , desmonte, instalación y puesta en funcionamiento.
ESTACIÓN DE BOMBEO LAS AGUILAS	Motobomba #1 marca US de 250 hp de 10 etapas	Mantenimiento preventivo y correctivo fabricación eje de 1 1/2" inox por 2 m, 1 rodamiento de contacto angular, reconstrucción de porta empaques de 8" bujes bronces ZAE65, fabricación de tuerca de 2" en bronce ZAE65, cambio de aceite ISO 150, cambio de tornillería, desmonte, instalación y puesta en funcionamiento
	motobomba #2 marca US de 250 hp de 10 etapas	Mantenimiento preventivo y correctivo rebobinado de motor eléctrico, cambio de niple de 8" AC x 1.1 m roscado en ambos extremos, fabricación eje de 1 1/2" inox por 2 m, 1 rodamiento de contacto angular, reconstrucción de porta empaques de 8" bujes bronces ZAE65, fabricación de tuerca de 2" en bronce ZAE65, cambio de aceite ISO 150, cambio de tornillería, desmonte, instalación y puesta en funcionamiento
	Subestación eléctrica	Reposición de DPS'S y vigilante de tensión
ESTACION DE BOMBEO LA MARINA	Motobomba pozo	Mantenimiento preventivo y correctivo del tablero de potencia y control de la motobomba del pozo. Limpieza general, ajuste de puntos eléctricos, ajuste temporizador pruebas eléctricas.
ESTACION DE BOMBEO ABEDULES	Motobomba # 1 SIEMENS de 18 hp	Mantenimiento preventivo cambio de rodamientos y sello mecánico reconstrucción de carcasas

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios objeto de contratación conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas para cada uno de los equipos electromecánicos existentes

en las PTAPS y de las Estaciones de Bombeo de la entidad, previstos en el estudio previo, pliego de condiciones y las señaladas en la oferta dentro del plazo previsto por Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P.

2. Suministrar los elementos, repuestos, partes o bienes necesarios para prestar los servicios contratados conforme a las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.
3. El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los equipos y del personal que se requiera para prestar los servicios contratados desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de las PTAPS y Sistemas de Bombeo donde se realizará el mantenimiento preventivo, correctivo o verificación según corresponda.
4. El contratista será responsable de realizar el mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos electromecánicos existentes en las PTAPS y de las Estaciones de Bombeo de EPQ y de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que Empresas Públicas del Quindío los reciba a entera satisfacción.
5. Contar con las herramientas y equipos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo o verificación de los equipos electromecánicos existentes en las PTAPS y de las Estaciones de Bombeo.
6. El contratista deberá presentar informes periódicos que relacionen de forma clara y verificable las actividades ejecutadas, indicando fecha, lugar y descripción técnica. Asimismo, deberá detallar los repuestos y/o elementos sustituidos (tipo, cantidad, ubicación y justificación), anexando registro fotográfico del antes, durante y después de cada intervención. Estos informes deberán entregarse conforme a los lineamientos del supervisor y constituirán soporte para el seguimiento, recibo a satisfacción y trámite de pago.
7. Atención oportuna: El contratista deberá atender las solicitudes de las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P. oportunamente para la eficiente ejecución del objeto contractual
8. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
9. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2013.
10. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad legal vigente.
11. Las demás requeridas por EPQ S.A E.S.P., en especial por el Despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, que estén directamente relacionados con el presente objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

Para el análisis de precio del mercado se procedió a realizar dos cotizaciones con los siguientes proveedores:

- SOLUCIONES INDUSTRIALES(Cotización 1)
- MECAMEC (Cotización 2)

Para el análisis de precio del mercado se procedió a realizar dos cotizaciones con los siguientes proveedores:

PLANTAS DE TRATAMIENTO					
PLANTA	**DESCRIPCION**	**SERVICIO**	**COTIZACIÓN 2 INCLUIDO IVA**	**COTIZACIÓN 1 INCLUIDO IVA**	**PROMEDIO**
PTAP GENOVA	Motobomba de 2HP sin marca trifásica 220v	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$1.650.000	$ 1.500.000	$ 1.575.000
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$2.420.000	$ 2.200.000	$ 2.310.000
	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
	Filtro 4	Reparación de vástago en bronce SAE 62 de 1 1/2" x 1.5m, desmonte instalación y puesta en servicio	$ 4.500.000	$ 4.000.000	$ 4.250.000
PTAP BUENAVISTA	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$2.420.000	$ 2.200.000	$ 2.310.000

	Bombas dosificadoras de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
PTAP PIJAO	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$2.420.000	$ 2.200.000	$ 2.310.000
PTAP BAYONA	Bombas dosificadoras de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio	$3.960.000	$ 3.600.000	$ 3.780.000
	2 cloradores marca Regal	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$4.840.000	$ 4.400.000	$ 4.620.000
	2 basculas electrónicas para cloro marca REGAL modelo ecs 402	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$3.300.000	$ 3.000.000	$ 3.150.000
	2 motobombas marcan IHM de hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$3.960.000	$ 3.600.000	$ 3.780.000
	Motobomba marca IHM de 6,6 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$2.970.000	$ 2.700.000	$ 2.835.000

PTAP MONTENEGRO	Motobomba lavado de unidades marca IHM 15 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$3.850.000	$ 3.500.000	$ 3.675.000
	Dosificador de cloro	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$2.420.000	$ 2.200.000	$ 2.310.000
	motobomba de 2 caballos marca PEDROLLO	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$1.870.000	$ 1.700.000	$ 1.785.000
PTAP QUIMBAYA	Motobomba marca IHM de 3 caballos	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura, instalación de arrancador directo.	$2.420.000	$ 2.200.000	$ 2.310.000
	Dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
	Bomba dosificadora de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
PTAP CIRCASIA	motobomba sistema de cloración	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$1.870.000	$ 1.700.000	$ 1.785.000
	Sistema de dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000

	Bascula para cilindros de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
	Planta eléctrica marca KIPOR DIESEL	Mantenimiento preventivo y correctivo cambio de aceite, filtros e instalación de cargador externo puesta en servicio	$2.200.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000
PTAP FILANDIA	Dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
	Bomba dosificadora de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
	Bascula para cilindros de cloro	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
PTAP SALENTO	Dosificador de cloro marca REGAL	mantenimiento preventivo cambio kit de empaques, verificación de la descarga desmonte instalación y puesta en funcionamiento	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
	Bomba dosificadora de sulfato liquido	Mantenimiento preventivo cambio de válvulas de aspiración, cheque y ajuste de la descarga. Desarme, instalación y puesta en servicio	$1.980.000	$ 1.800.000	$ 1.890.000
	Bascula para cilindros de cloro	mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste de sensores, verificación y ajuste de la medida en peso puesta en servicio	$1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000
ESTACIONES DE BOMBEO					

ESTACION DE BOMBEO EL EDEN	motobomba #1 marca WEG de 40 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$5.700.000	$5.500.000	$ 5.600.000
	motobomba #2 marca US de 40 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$5.700.000	$5.500.000	$ 5.600.000
	motobomba # 3 marca PRIMELINE de 40 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$5.700.000	$5.500.000	$ 5.600.000
	motobomba # 4 marca PRIMELINE de 100 hp	mantenimiento preventivo, desmonte instalación y puesta en funcionamiento cambio de rodamientos, sello mecánico y empaquetadura	$6.500.000	$6.300.000	$ 6.400.000
	motobomba # 5 marca US de 40 hp	Rebobinado de motor eléctrico. Desmonte, instalación y puesta en funcionamiento. Cambio de rodamientos, ajuste de ejes y carcasas.	$12.600.000	$12.500.000	$ 12.550.000
	motobomba pozo El Edén marca Franklin de 100 hp	Mantenimiento preventivo y correctivo del tablero de potencia y control de la motobomba del pozo. Limpieza general, ajuste de puntos eléctricos, ajuste temporizador pruebas eléctricas.	$4.000.000	$3.800.000	$ 3.900.000

ESTACION DE BOMBEO EL ROBLE	Motobomba marca US de 150 hp de 8 etapas	Mantenimiento preventivo y correctivo fabricación eje de 1 1/2" inox por 2 m, 1 rodamiento de contacto angular, 1 rodamiento rígido de bolas, reconstrucción de porta empaques de 8" bujes bronces ZAE65, fabricación de tuerca de 2" en bronce ZAE65, cambio de aceite ISO 150, cambio de tornillería, 1 Eje mecanizado en acero inoxidable de 1 3/4" 316 X 4m, Fabricación y cambio de 10 bujes para carcasa de impulsores en bronce SAE65 de 90mm X 58mm X 1 3/4" y rectificado de campana se succión, Fabricación y cambio de bujes para brida de empalme y carcasa de succión en bronce SAE65 de 200mm X 58mm X 1 3/4", Fabricación de brida y cambio de 2 bujes para brida de empalme y carcasa de succión en bronce SAE65 de 200mm X 58mm X 1 3/4", Encamisada de 10 impulsores y soldada con anillo en bronce SAE65 de 134mm X 148mm X 35mm., Fabricación de 10 bujes de sujeción de impulsores de 100mm X 1 3/4" , desmonte, instalación y puesta en funcionamiento.	$120.000.000	$118.000.000	$ 119.000.000
ESTACIÓN DE BOMBEO LAS AGUILAS	Motobomba #1 marca US de 250 hp de 10 etapas	Mantenimiento preventivo y correctivo fabricación eje de 1 1/2" inox por 2 m, 1 rodamiento de contacto angular, reconstrucción de porta empaques de 8" bujes bronces ZAE65, fabricación de tuerca de 2" en bronce ZAE65, cambio de aceite ISO 150, cambio de tornillería, desmonte, instalación y puesta en funcionamiento	$ 16.000.000	$15.000.000	$ 15.500.000

	motobomba #2 marca US de 250 hp de 10 etapas	Mantenimiento preventivo y correctivo rebobinado de motor eléctrico, cambio de niple de 8" AC x 1.1 m roscado en ambos extremos, fabricación eje de 1 1/2" inox por 2 m, 1 rodamiento de contacto angular, reconstrucción de porta empaques de 8" bujes bronces ZAE65, fabricación de tuerca de 2" en bronce ZAE65, cambio de aceite ISO 150, cambio de tornillería, desmonte, instalación y puesta en funcionamiento	$73.000.000	$70.000.000	$ 71.500.000
	Subestación eléctrica	Reposición de DPS'S y vigilante de tensión	$7.200.000	$7.000.000	$ 7.100.000
ESTACION DE BOMBEO LA MARINA	Motobomba pozo	Mantenimiento preventivo y correctivo del tablero de potencia y control de la motobomba del pozo. Limpieza general, ajuste de puntos eléctricos, ajuste temporizador pruebas eléctricas.	$4.000.000	$3.800.000	$ 3.900.000
ESTACION DE BOMBEO ABEDULES	Motobomba # 1 SIEMENS de 18 hp	Mantenimiento preventivo cambio de rodamientos y sello mecánico reconstrucción de carcasas	$4.800.000	$4.600.000	$ 4.700.000
VALOR TOTAL			**$334.710.000**	**$ 320.600.000**	**$ 327.655.000**

Ahora bien, de conformidad con los anteriores valores se determina que el valor promedio se encuentra en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($327.655.000),** por lo cual se estima el presupuesto oficial en dicha suma.

Por lo anterior y una vez analizados los precios del mercado se ha determinado que los aquí presentados son un precio equilibrado y acorde con la actualidad de mercado para la ciudad de Armenia y el Departamento del Quindío.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente estudio previo no serán objeto de ajustes.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($327.655.000)**

NOTA 1: Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la carta de presentación de la propuesta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P y el proveedor de la venta deberá asumir el costo del impuesto.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral o no cotice todos los elementos solicitados o no cumpla con las especificaciones técnicas, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior, la Entidad estableció que para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($327.655.000)** incluido IVA, Impuestos, gastos, Tasas, Contribuciones, Transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del Contrato resultante del proceso de selección.

El valor anteriormente señalado proveniente del siguiente Rubro Presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.01.01.001	Materiales y suministro	**($327.655.000)**

8. DURACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:

Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de Sesenta (60) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa, durante este tiempo el contratista deberá cumplir con las obligaciones adquiridas, y la vigencia del plazo de ejecución (que se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato) y cuatro (04) meses luego de ejecutado, para evaluar por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. El cumplimiento contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado, imponer sanciones y liquidarlo.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en las Planta de Tratamiento de Agua Potable de Genova; Buenavista; Pijao; Bayona, Montenegro; Circasia, Filandia, La Tebaida, y Salento y en las Estaciones de Bombeo del Eden; el Roble; Águilas; la Marina y Abedules de propiedad de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P.

10. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por valor de los servicios que sean efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

Soportes que serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo.

Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales se su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

11. SUPERVISION.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida de manera conjunta así: En lo tocante a las obligaciones relacionadas con las plantas de tratamiento corresponderá a la ingeniera MANUELIaTA PARDO AGUILAR, quien se desempeña como Jefe de oficina (Plantas), o quien haga sus veces; en lo que respecta a las obligaciones relacionadas con las estaciones de bombero corresponderá a la arquitecta LAURA DANIELA VILLANUEVA MAYORGA , quien se desempeña como Profesional Universitario (Sistema de Acueducto) o quien haga sus veces; el Supervisor, a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones del contratista, deberá verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los contratos o convenios, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas y contribuyendo con los objetivos de la Entidad a través del control y vigilancia en la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas propuestas con la contratación celebrada, procurando que los contratos se ejecuten con criterios de eficiencia y eficacia.

Las actividades propias de la Supervisión tienen lugar en todas las etapas del proceso contractual, por medio del control, vigilancia y seguimiento, y también constituyen un aporte en la planeación de la contratación futura, como insumos para la mejora continua en la entidad.

Adicionalmente, para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, deberá darse aplicación a lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, relativos a responsabilidad de los interventores, supervisión e interventoría contractual, facultades y deberes de los supervisores y los interventores y continuidad de la interventoría.

De conformidad con el artículo 92 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por Empresas Públicas del Quindío SA ESP, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta y evaluación, así como en la minuta contractual y sus modificaciones o aclaraciones, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1. Obligaciones generales:

1.1. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la empresa.

1.2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.

cumplimiento de estos.

1.4. Entregar copia, cuando se requiera, de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.

1.5. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito, facilitando la interacción entre él y la empresa.

1.6. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones y sus anexos técnicos y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. En caso de encontrar incongruencias entre los diferentes documentos precontractuales, deberá promover su aclaración, remitiendo informe ante la Secretaría General, para que proceda a la elaboración del documento que corresponda.

1.7. Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista u operador el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.

1.8. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

1.9. Solicitar la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, modo, lugar, número de usuarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes, para cumplir a cabalidad la supervisión o Interventoría encomendada.

1.10. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista u operador y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o los bienes que se entreguen.

1.11. Verificar que el contratista u operador, en la ejecución del contrato o convenio, dé cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que, sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso.

1.12. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la empresa, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.

1.13. Apoyar al contratista u operador orientándolo sobre la mejor manera de cumplir

sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.

1.14. Enviar por escrito al contratista u operador las indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio y prestación efectiva del servicio. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible. Siempre que la respuesta comprometa la responsabilidad de la entidad, se deberá consultar previamente con el ordenador del gasto.

1.15. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin que se estudie la situación y se adopten los mecanismos necesarios en caso de ser procedente, para lograr el restablecimiento del mismo.

1.16. Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones. De la misma manera, ejercer control en la publicación en las diferentes plataformas de manera oportuna de dichos documentos del contrato.

1.17. Solicitar al contratista u operador la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.

1.18. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en las plataformas correspondientes a que se encuentre obligada la empresa. De la misma manera, todo documento que sea producido por la interventoría o supervisión deberá ser publicado por ésta dentro de un (1) día hábil siguiente a la de su producción, con la finalidad que se pueda cumplir de manera oportuna con el deber de publicación. En caso de remitirlo de forma extemporánea, deberá presentar junto con el documento un informe en el cual justifique las razones de dicho incumplimiento en los términos del procedimiento.

1.19. Elaborar y enviar los informes de supervisión, con la periodicidad y con la información mínima exigida, que permitan conocer el avance, recomendaciones, dificultades en la ejecución del contrato o convenio.

1.20. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.

1.21. Realizar el seguimiento a los requerimientos hechos al contratista u operador con el fin de verificar si han sido acatados y por consiguiente existe un cumplimiento satisfactorio del objeto u obligaciones contractuales, o, por el contrario, persisten los incumplimientos. De persistir los incumplimientos, deberá reportarlo de inmediato a la Secretaría General, con la finalidad que se adelanten los procedimientos administrativos que determinen o no la imposición de una sanción, según lo establecido en el contrato o en las cláusulas exorbitantes que se entiendan incorporadas. No proceder de dicha manera generará la compulsa de copias a los órganos de control por las posibles responsabilidades que de ello se deriven.

1.22. Comunicar oportunamente a la Secretaría General con copia al Gerente cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Se entiende por comunicación oportuna aquella que se produzca luego del segundo llamado de atención al contratista, y verificada su omisión, se procederá a remitir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término otorgado al contratista para el mejoramiento en la ejecución del contrato.

1.23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos establecidos en las minutas contractuales y efectuar el trámite de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los términos legales.

1.24. Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas de la Entidad, incluyendo hardware y software, relacionados con la prestación del objeto contractual a supervisar.

1.25. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.

1.26. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.

1.27. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

1.28. Una vez terminada la ejecución del contrato el Supervisor y/o Interventor debe hacer el seguimiento periódico a la calidad de los bienes adquiridos a través del mecanismo idóneo, verificando la garantía post venta de los bienes adquiridos en caso de que se requiera.

1.29. Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios conserven en su planta de personal, aquel que haga parte esencial de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

2. Obligaciones específicas, desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero o contable.

Las funciones de supervisión e interventoría se subdividen en funciones técnicas, jurídicas y financieras o contables, según el siguiente detalle:

a. Funciones Técnicas: Estas funciones tienen como finalidad velar porque la ejecución del contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, anexos técnicos, la propuesta y el respectivo contrato y sus modificaciones. Son funciones técnicas las siguientes:

1. Conocer los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
2. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato y/o convenio, el plan de trabajo, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución. En caso de superar dichos plazos establecidos en el cronograma de ejecución, se deberá requerir al contratista, y en caso de reiteración, se reportará a la empresa para la implementación de los procedimientos que en derecho correspondan.
4. Recomendar los ajustes al plan de trabajo cuando a ello haya lugar.
5. Realizar el seguimiento técnico a los contratos bajo su supervisión, en el cumplimiento de las condiciones de calidad de los trabajos, así como la aplicación de las normas técnicas de calidad mínimas obligatorias de conformidad con la naturaleza de cada obra a ejecutar.
6. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, siguiendo los lineamientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.
7. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado y lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.
8. Requerir el cambio de personal cuando no esté cumpliendo con el perfil, la dedicación o las actividades u obligaciones establecidas en la minuta contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales según el caso.
10. Requerir y exigir el ingreso al almacén de los elementos adquiridos con cargo a los recursos del proyecto en ejecución, inmediatamente sean adquiridos, de conformidad con los procedimientos internos establecidos en la empresa.
11. Requerir por escrito al contratista para que ejecute las obras y actividades de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios, y en general cuando no se de cumplimiento a lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta, y los lineamientos técnicos establecidos por la empresa con copia a la compañía de seguros que respalda el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual.

 Si el contratista, pese al requerimiento anterior continúa en los actos de incumplimiento contractual, se dará aviso a la compañía aseguradora, con un informe suscrito por el supervisor, desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista, que incluya la tasación de los perjuicios causados a la administración, y las cláusulas del contrato y normas vulneradas, así como el concepto de la violación.
12. Solicitar al ordenador del gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello.
13. Absolver las dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
14. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras, presentarlas al

ordenador del gasto por escrito con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de culminación del contrato.

15. Informar por escrito al ordenador del gasto, con una antelación suficiente a la fecha requerida para su implementación, las solicitudes del contratista, junto con su concepto como supervisor para su aprobación y para que se proyecten y suscriban los actos a que haya lugar
16. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de ejecución contractual dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según la normatividad vigente.
18. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el período correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
19. En los contratos de obra, llevar en debida forma la bitácora de obra, de conformidad con las normas sobre el ejercicio de la ingeniería.
20. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la supervisión y/o interventoría, dentro de los plazos establecidos bien dentro del contrato vigilado, bien en el contrato de interventoría, o por aplicación supletiva en las disposiciones del presente manual. En caso de no realizarse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, proyectar para firma de la administración, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato.

b. **Funciones Jurídicas:** Las funciones jurídicas están directamente relacionadas con el cumplimiento de aspectos formales y normativos en la ejecución contractual. Entre otras son funciones jurídicas de la interventoría y/o supervisión:

1. Realizar la revisión del contrato y los documentos precontractuales y verificar que el mismo cumpla con las exigencias jurídicas conforme a la normatividad vigente.
2. Revisar que el expediente contractual cuente con la totalidad de los requisitos señalados en el ordenamiento jurídico vigente, y en caso que faltare alguno, lo reportará a la Secretaría General dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para que proceda a su corrección y rectificación.
3. Una vez legalizado el contrato, el supervisor y/o interventor elaborará el acta de inicio de la ejecución del contrato y gestionará que la misma sea suscrita por las partes.
4. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, para que ésta conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

c. **Funciones Administrativas:** Son funciones administrativas aquellas que le permiten al interventor y/o supervisor el conocimiento pleno de los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

1. Revisar y estudiar el contenido de su contrato (o las obligaciones

funcionales de la supervisión), así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y demás que le permitan un mejor manejo de la ejecución contractual.

2. Presentar los informes que sean solicitados por la administración, aquellos que considere necesario rendir de acuerdo con la ejecución del contrato y entregar un informe final como soporte del último pago.
3. Verificar que el contratista en el informe final establezca el impacto logrado con la ejecución del contrato (para los contratos que aplique).
4. Presentar las observaciones que se consideren pertinentes frente a la ejecución contractual.
5. Dar respuesta a las quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignadas en relación con el contrato sobre el cual ejerce función de supervisión y/o interventoría. Toda comunicación generada o respuesta deberá ser allegada a través del sistema de gestión de correspondencia que utilice la empresa.
6. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor y/o interventor, en el evento en que se presente dicha situación, informando por escrito sobre las actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio. Dicho empalme deberá darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del cambio respectivo.

d. **Funciones financieras y contables:** Estas funciones permiten velar por la adecuada inversión de los recursos del contrato, del anticipo y el pago anticipado, según corresponda. Son las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. En caso que en el contrato se pacte un anticipo, se deberá exigir al contratista el plan de manejo del mismo y verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión y amortización del anticipo.
3. Verificar que se de cumplimiento a la constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.
4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Secretaría General para el trámite respectivo.
5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.
6. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera a la Subgerencia Administrativa de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
7. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de celebración del mismo.
8. Verificar que el expediente del contrato contenga los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, vigencias futuras, cuando haya lugar a las mismas y garantías debidamente aprobadas, si estas últimas fueron exigidas y requerirlos cuando sea del caso para integrarlos al

expediente.

9. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
12. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

Así mismo el Supervisor del Contrato tendrá las facultades establecidas en los artículos 93, 94 y 95 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020"***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P***"

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Sea lo primero precisar, que tal y como lo disponen los estatutos, la sociedad tiene un carácter de anónimo y se rige por normas del derecho privado, la Ley 142 de 1994 y el Manual de contratación.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Selección abreviada, de conformidad con el artículo 6º MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, modificado por el acuerdo No. 027 del 11 de abril del 2025, en su numeral 2. SELECCIÓN ABREVIADA: Se adelantarán procesos de selección abreviada, siempre y cuando el objeto contractual no esté en la causal de contratación directa y para los contratos superiores a 150 SMMLV e iguales a 950 SMMLV, del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S. P", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SEXTO***
> ***SELECCIÓN ABREVIADA***
>
> ***ARTICULO 46: DE LA INVITACION A OFERTAR.***
> *La entidad remitirá por el medio más expedito posible, la invitación a presentar ofertas, a por lo menos dos (2) proveedores registrados en el Sistema de información de la empresa. La empresa en todo caso seleccionará a los proveedores interesados, según la experiencia relacionada con el objeto contractual que se reporte en el sistema de información interno. La selección de los invitados se hará a través de manifestación de interés, y cuando se supere el número máximo de invitaciones, esto es, 2 invitaciones, se realizará sorteo por parte de la secretaria general, con acompañamiento del suscribiente de estudios previos. En la invitación incluirá los factores de selección, así como las condiciones esenciales del contrato a celebrar, valor del mismo, plazo de ejecución y demás circunstancias que puedan determinar la confección de la propuesta. En la invitación a ofertar, igualmente se le indicará al proponente el plazo respectivo para radicar la información correspondiente. En todo caso dicho plazo no será inferior a un (1) día hábil, ni*

superior a dos (2) días hábiles, según decisión discrecional de la administración. La no presentación de oferta por la totalidad de los invitados a ofertar, no invalida la actuación. Una sola oferta será suficiente para continuar el proceso de selección.

ARTICULO 47: PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA. *En los procesos de selección abreviada. el plazo para la presentación de la propuesta será establecido en la invitación. Bajo ninguna circunstancia será menor de un (1) día hábil, ni mayor de dos (2) días hábiles, decisión discrecional del competente contractual.*

ARTCULO 48: CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION.
Una vez finiquitado el plazo para la presentación de las propuestas, de conformidad con lo señalado en la invitación a ofertar, se levantará un acta por parte de la secretaria general, en el cual constará la información básica de las propuestas presentadas.

ARTICULO 49: PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACION. *Una vez recibidas las propuestas por parte de la empresa, levantada el acta de cierre, se hará entrega oficial al Comité de Contratación de las propuestas para que se proceda a su evaluación, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. Elaborado el informe de evaluación, será publicado en la página web de a empresa, por un término de (1) día hábil, dentro del cual se recibirán observaciones a dicho informe. Se entienden a efectos de este manual como hábiles los días lunes a viernes, entre las 7:00 am. y las 7:00 p.m. Toda comunicación recibida con posterioridad a esta última hora, se entenderá recibida al día hábil inmediatamente siguiente. Finalizado el plazo establecido para la recepción de las observaciones, el comité evaluador levantará un informe final de evaluación, en el cual se pronunciará frente a cada observación, dando respuesta de fondo y de manera completa. Dicho informe será remitido al competente contractual, para quien no será obligatorio.*

ARTICULO 50: ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCION. *Remitido el informe final de evaluación por el Comité Evaluador, y recibido por el competente contractual, el mismo deberá realizar una revisión integral del expediente. y en caso de encontrarse acorde con éste, adjudicará o declarará desierto el proceso, según la recomendación del comité. En caso de diferir de dicha recomendación, expedirá el respectivo acto administrativo en el cual se dejará constancia de tal hecho, así como de los motivos fundados por los cuales desecha el informe de evaluación definitivo. El acto administrativo de adjudicación es, por regla general, irrevocable. Solo podrá ser revocado por la probanza de una inhabilidad sobreviniente o por la demostración de la utilización de medios legales para su obtención.*

ARTICULO 51: ELABORACION DE LA MINUTA CONTRACTUAL. *Una vez adjudicado el proceso de selección, se remitirá la información a la secretaria general, para que la misma, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, proyecte a minuta contractual. Culminada su elaboración, deberá ser revisada por el secretario general y por quien suscribió los estudios previos. en señal de aprobación. Finalizado dicho trámite, se remitirá para la firma del Gerente General. Firmado el contrato por el Gerente de la empresa. se remitirá por el medio más expedito al adjudicatario. quien cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles para su firma. Pasados estos tres (3) días hábiles, sin que se allegara el contrato debidamente firmado, la entidad podrá adjudicar el contrato al segundo proponente del informe evaluador para su firma. Frente a éste se repetirá el trámite. En caso de no firmarse, se declarará desierto.*

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN MENOR PRECIO:

Se seleccionará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, así mismo el proponente debe hacer entrega de todos los documentos legales que deben ir anexos al contrato, en donde se demuestre las condiciones de experiencia y la capacidad operativa, su incumplimiento implicará el rechazo de la propuesta.

Requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta o Registro Mercantil de la persona natural que cuente con Establecimiento de Comercio.
6. Declaración de bienes y rentas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar (de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica).
10. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales, (Certificado de revisor fiscal cuando se cuente con él, acompañado de su tarjeta profesional, cedula y antecedentes de la profesión de contador, en caso de no contar con revisor Fiscal el certificado deberá estar suscrito por el representante legal). En caso de ser persona natural se requiere certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión).
11. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopia de contratos con su respectiva acta de liquidación donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
12. Certificados deudores morosos del estado expedido por la contaduría Publica
13. Certificado deudor moroso de alimentos REDAM
14. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía

nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

15. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales del Representante Legal.
16. El proponente dentro de la propuesta deberá presentar carta de compromiso por medio de la cual indique, que el oferente cuenta con el personal idóneo requerido el cual es Tecnólogo Eléctrico o Electromecánico para la ejecución del objeto contractual al momento de iniciar su ejecución.

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista y su número de identificación.
 - Duración
 - Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. No obstante, ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá acreditar una experiencia general inferior a dos (2) años.

MENOR PRECIO

Se aceptará la oferta que presente el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Mediante acto administrativo la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

13. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES O ASEGURABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL:

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo, el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y su liquidación; (iii) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato; sin embargo, se determina que el riesgo es mínimo, puesto que en caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del objeto contractual, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor para la cancelación de los pagos

respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	Demora en la iniciación del contato a partir del acta de inicio	Contratista 100%
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas(correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Contratista 100%
TÉCNICOS	Errores cometidos por el contratista en los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Contratista 100%
	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc. Este riesgo se tipificará cuando se le notifique a EPQ S.A. E.S.P el correspondiente reclamo	Contratista 100%
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista.	Contratista 100%
OPERATIVO Y DE EJECUCIÓN	Modificación en los precios de materiales y/o suministros.	Contratista 100%
AMBIENTALES	Incumplimiento de los requerimientos ambientales legales: Incumplimiento del contratista de los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el contratista.	Contratista 100%
	Eventos naturales de fuerza mayor. Se entiende como eventos naturales de fuerza mayor aquellos originados por las fuerzas de la naturaleza, tales como: Crecimiento desmeruzado y desbiordamiento de los cauces de los rios o quebradas, desetabilización de taludes y deslizamientos inesperados, avalanchas, vendabales, etc., y que puedan ocacionar daños en las obras ejecutadas durante el transcurso de la obra.	Contratista 100%, que no sobrepase el 20% del valor total del contrato

14. INDICACIÓN DE LAS COBERTURAS DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTÍA ÚNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada

para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A E.S. P, dicha GARANTÍA ÚNICA deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más.
2. Calidad del bien o servicio: en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la duración del contrato y cuatro meses más.
3. El pago de prestaciones sociales e indemnizaciones: de personas que haya de utilizar para la ejecución del objeto, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

NOTA 1: el contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato.

En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A.E.S.P, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos

17. INCLUSIÓN EN PLANES DE LA ENTIDAD.

Plan de Compra: Equipos electromagnéticos y electromecánicos UNSPSC 20111504.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

FERNANDO ANDRES SALAZAR GÓMEZ
Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios
Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P)

Reviso: Manuelita Pardo Aguilar-jefe de Plantas
Reviso: Laura Daniela Villanueva Mayorga-Lider de Acueducto

Elaboró: YAJ – P.U